



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000154

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, marzo 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2011, el punto de agenda sobre firma de Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Borja y Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia; todo ello, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente y deportes, conforme a Ley.

Que, el inciso 26 del artículo 9° del cuerpo normativo señalado, expresa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 007-RMDJLByR-EFCC-2011, de fecha 07 de marzo del año 2011, el Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, solicita la Aprobación de Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, adjuntando pata tal efecto un modelo de Convenio a celebrarse de ser aprobado.

Estando a las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2011, y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000155

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento
Gerencia de Administración
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Maniga Rosas
Alcalde

